

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DE LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS, DISTRITO DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, 2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORES:

BAJONERO QUISPE JHONATAN STEVEN
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1318-7698

BEJAR QUICAÑO NILTON MIGUEL
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5499-4344

TELLO SALAZAR ÍTALO PAOLO
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-2755-4287

ASESOR:

DR. VILLANUEVA CHÁVEZ FRANCISCO CELSO
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-4686-8721

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA- PERÚ

SETIEMBRE, 2021

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada a Dios porque sin su bendición nada sería posible.

También a mi esposa e hijo por ser los motivos de crecer cada día y luchar por ellos y sobre todo nunca rendirme.

Finalmente agradecer a mis padres y hermanos, por bendecirme y apoyarme moralmente en todo este camino para poder cumplir mi meta.

Jhonatan

Esta tesis está dedicada en primera instancia a Dios, a mis Padres que me han dado la existencia, por brindarme su apoyo incondicional por siempre estar presente y ayudar a construir y forjar la persona que ahora soy.

A los Docentes, que en el pasar lo de los años nos brindaron conocimiento y enseñanzas de vida para lograr nuestros objetivos personales y profesionales

Nilton

Esta tesis va dedicada a mis padres quienes me han apoyado para poder llegar a esta instancia de mis estudios.

También la dedico a mi esposa e hija quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en lo estudios y ser un ejemplo para ellas.

A los docentes que de una u otra forma me apoyaron en la realización de esta tesis.

Italo

AGRADECIMIENTOS

Cómo grupo nos gustaría agradecer a Dios por permitirnos lograr nuestras metas y siempre cuidar de nosotros.

También agradecer a nuestra universidad y a los docentes por la formación académica y sobre todo por la preparación de nuestra profesión de manera muy especial.

Los autores

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima. Se empleó la metodología cuantitativa, de tipo descriptivo correlacional y un diseño no experimental-transversal; la población de estudio comprendió 119 farmacias del referido distrito, de donde se tomó una muestra de 91 farmacias a encuestar por medio del cuestionario, el cual fue validado por expertos y confiable. Los resultados mostraron que la cultura tributaria en las empresas farmacéuticas es de nivel medio y tienen un cumplimiento de sus obligaciones tributarias de nivel alto; además, en la contratación de hipótesis, se encontró que los valores tributarios no se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ρ de Spearman = -0.017), la conciencia tributaria tiene una relación positiva pero débil con el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ρ de Spearman = 0.243) igual que la educación tributaria (ρ de Spearman = 0.217) y finalmente se encontró que las variables sí guardan relación positiva, aunque en un nivel muy bajo (ρ de Spearman = 0.325). Por consiguiente, se concluye que la cultura tributaria sí incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero en un grado muy bajo.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones tributarias, empresas farmacéuticas

Abstract

The objective of the research was to determine the incidence of the tax culture in compliance with the tax obligations of pharmaceutical companies in the district of Villa María del Triunfo-Lima. Quantitative, descriptive-correlational methodology and a non-experimental-cross-sectional design were used; The study population comprised 119 pharmacies of the aforementioned district, from which a sample of 91 pharmacies was taken to survey through the questionnaire, which was validated by experts and reliable. The results showed that the tax culture in pharmaceutical companies is of a medium level and they have a high level of compliance with their tax obligations; In addition, in the hypothesis test, it was found that tax values are not related to compliance with tax obligations (Spearman's rho = -0.017), tax awareness has a positive but weak relationship with compliance with tax obligations (Spearman's rho = 0.243) as well as tax education (Spearman's rho = 0.217) and finally it was found that the variables do have a positive relationship, although at a very low level (Spearman's rho = 0.325). Therefore, it is concluded that the tax culture does affect compliance with tax obligations, but to a very low degree.

Keywords: tax culture, tax liabilities, pharmaceutical companies

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	v
Abstract	vi
Tabla de Contenido	vii
Lista de Tablas	ix
Lista de figuras	x
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	2
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	2
1.2. Planteamiento del Problema.....	5
1.3. Objetivos de la Investigación	6
1.4. Justificación e importancia.....	6
1.5. Limitaciones	8
1.6. Delimitación.....	8
Capítulo II: Marco Teórico	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.2. Bases Teóricas	12
2.3. Definición de Términos Básicos.....	24
Capítulo III: Metodología de la Investigación	26
3.1. Enfoque de la investigación.....	26
3.2. Variables	26
3.3. Hipótesis	27
3.4. Tipo de investigación.....	27
3.5. Diseño de la investigación	28
3.6. Población y Muestra	28

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	29
Capítulo IV: Resultados	30
4.1. Análisis de los Resultados	30
4.2. Discusión	44
Conclusiones	47
Recomendaciones.....	48
Referencias	49
Apéndices	59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	26
Tabla 2 <i>Análisis de fiabilidad de los cuestionarios</i>	30
Tabla 3 <i>Análisis de los valores tributarios en las empresas farmacéuticas</i>	31
Tabla 4 <i>Análisis de la conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas</i>	32
Tabla 5 <i>Análisis de la educación tributaria en las empresas farmacéuticas</i>	33
Tabla 6 <i>Análisis de la variable: cultura tributaria en las empresas farmacéuticas</i>	34
Tabla 7 <i>Análisis de las obligaciones tributarias formales en las empresas farmacéuticas</i>	35
Tabla 8 <i>Análisis de las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas farmacéuticas</i>	36
Tabla 9 <i>Análisis de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas farmacéuticas</i>	37
Tabla 10 <i>Análisis de la variable: obligaciones tributarias en las empresas farmacéuticas</i> ...	38
Tabla 11 <i>Prueba de normalidad</i>	39
Tabla 12 <i>Niveles del coeficiente de correlación de Spearman</i>	40
Tabla 13 <i>Contrastación de hipótesis específica 1</i>	40
Tabla 14 <i>Contrastación de hipótesis específica 2</i>	41
Tabla 15 <i>Contrastación de hipótesis específica 3</i>	42
Tabla 16 <i>Contrastación de hipótesis general</i>	43

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Nivel de la dimensión valores tributarios de las empresas farmacéuticas	31
Figura 2. Nivel de la dimensión conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas	32
Figura 3. Nivel de la dimensión educación tributaria en las empresas farmacéuticas	33
Figura 4. Nivel de la variable cultura tributaria en las empresas farmacéuticas	34
Figura 5. Nivel de la dimensión obligaciones tributarias formales en las empresas farmacéuticas.....	35
Figura 6. Nivel de la dimensión obligaciones tributarias sustanciales en las empresas farmacéuticas.....	36
Figura 7. Nivel de la dimensión infracciones y sanciones tributarias en las empresas farmacéuticas.....	37
Figura 8. Nivel de la variable obligaciones tributarias en las empresas farmacéuticas	38

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo en estudio acerca de la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerándose unas variables importantes dentro del contexto de farmacias en el distrito de Villa María del Triunfo, puesto que la recaudación de impuestos es muy importante para la realización de servicios u obras públicas; por ende, en el caso que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, privan de recursos primordiales a la sociedad. Por ello, se observó pertinente estudiar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La investigación comprende cuatro apartados: El primer capítulo; aborda la realidad problemática de la investigación, asimismo se propone el problema general y específico, se muestran las finalidades generales y específicas de la investigación, para luego presentar las justificaciones de la realización de este estudio, además de las limitaciones descubiertas en el transcurso del estudio. El segundo capítulo está formado por la bibliografía que se enfoca dos variables importantes de estudiar, las cuales están respaldadas por trabajos previos a nuestro estudio, asimismo información de libros enfocados al objeto de estudio, adicionalmente, se insertó una serie de conceptos que ayudarán a un mejor entendimiento de la información. Para el tercer capítulo, está conformado por la metodología que se empleará en estudio, así como los tipos métodos y enfoques; además, las herramientas que se aplicarán a la muestra de estudio, las dimensiones e índices de las variables y la formación de la hipótesis. Finalmente, el cuarto apartado aborda los resultados y conclusiones obtenidos de la investigación que se originaron mediante las herramientas aplicadas en la investigación.

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el ámbito internacional, en Bagdad, Dawood, et al. (2020) señalan que los efectos de exclusión de la cultura tributaria sobre la actividad tributaria son múltiples, como un alto nivel de incertidumbre y un bajo nivel de precaución en el área contable y repercute más en las organizaciones pequeñas, porque la toma de decisiones se centran en una sola persona y al errar, el poder de la cultura afecta a la intensidad de las respuestas organizacionales durante sus actividades diarias. En Pakistán, se tiene un gran desafío con respecto al bajo presupuesto de sus impuestos debido al no cumplimiento de sus obligaciones tributarias; a causa de la corrupción y la no presencia de responsabilidad política, llevando a la evasión fiscal elevada; debido a la falta de cultura tributaria, por lo que sus contribuyentes y los recaudadores de impuestos no están interconectados y no existe un entorno de confianza (Asif et al., 2020).

En Polonia, la falta de continuidad de la ley, las excesivas políticas en la legislación, los procesos aislados, la incertidumbre, el desánimo, los problemas en la legislación tributaria, la conformación de la condición jurídica del contribuyente, su inclinación a soportar la carga fiscal y/o escapar de ella, son los determinantes de no obtener cultura fiscal idónea; no se le toma el interés debido a ese factor, porque su mismo estado dirige a la empresa a tener un riesgo fiscal alto y por eso los contribuyentes no están seguros de su situación fiscal y legal (Drywa, 2020). De igual manera, sucede en Ghana y gran parte de África, puesto que los gerentes y/o dueños de las empresas desconocen sobre cultura tributaria, y lo relacionan con la distribución de los ingresos fiscales y los gastos tributarios; a los contribuyentes solo les interesa que no se les sanciones por las infracciones cometidas, y tienen como fin último el no pagar impuestos; pero ellos se excusan al afirmar que hay mucha opulencia oficial y extravagancia vulgar con respecto a las autoridades fiscales de ese país (Atuguba, 2021).

En Latinoamérica la cultura tributaria es un tema con un especial tratamiento, ya que solo se relaciona a la obligación declaratoria, es decir, los latinoamericanos tienen vacíos conceptuales de la cultura tributaria y lo que abarca este componente en la tributación; en este grupo de países se evidencia la deficiencia del fundamento cultura tributaria, y también la falta de confianza en el estado, de ello parte el incumplimiento de sus obligaciones tributarias verificadas en los altos índices de corrupción, el poco control tributario de los recursos y la falta de interés a todo lo que se relacione a la materia tributaria (Guevara y Rodríguez, 2018). En Paraguay los puestos de ventas del mercado municipal de San Lorenzo, son liderados por personas que no tienen el mínimo conocimiento respecto a sus responsabilidades tributarias, ni mucho menos sobre la cultura tributaria; repercutiendo en las faltas en infracciones con respecto a sus obligaciones tributarias, que ven propuestas en la evasión tributaria, la informalidad, el empleo de maniobras turbias; todo ello se origina por el desconocimiento, desorientación de los comerciantes y por la falta de apoyo del gobierno para con ellos y falta de impulso de la educación tributaria, añadiendo la falta de incentivos (Valdez y Martínez, 2018). En Ecuador, la evasión y los ilícitos tributarios tienen mucha relevancia y práctica, esto se deriva de los siguientes factores: la no existencia de la cultura tributaria, escasos mecanismos jurídicos del estado, desconocimiento de obligaciones fiscales, la contraprestación insatisfactoria, la corrupción pública, las tasas impositivas altas, la falta de mecanismos y procedimientos del fiscalizador; las personas naturales representan el 41% del total de contribuyentes en Ecuador y el 61.1% ellas no presentan información contable – tributaria, practicando actos ilícitos y evasión tributaria (Quispe et al., 2020).

En el ámbito nacional, el Perú posee cuatro regímenes, entre los cuales está el régimen único simplificado (RUS), el cual ha aumentado paulatinamente llegando a 1 089 300 contribuyentes hasta el 2016, el país presenta inconvenientes al practicar la cultura tributaria, por motivo que más prevalecen los delitos tributarios, defraudación tributaria y otras maniobras evasoras,

muchos contribuyentes señalan que la burocracia de los trámites impuestos por SUNAT es un gran impedimento para que practiquen la cultura tributaria, porque lo que menos quieren es pagar impuestos, adhiriendo a esto los altos importes de los impuestos (Luján y Cano, 2019). La idea de cultura tributaria, nace del punto de vista del ciudadano con respecto al tributar voluntariamente; pero el contribuyente percibe que la tributación que se recauda no es proporcional a lo que recibe; por ello, la razón primordial para no cumplir con las obligaciones tributarias es el sistema tributario que impone el Estado, ya que es complejo y demanda mucho tiempo y dinero; esto se ve reflejado en la evasión de impuesto que para el año 2017, el IGV fue el 36% de evasión y para el impuesto a la renta fue del 51% a nivel nacional (Condori et al., 2020).

Los microempresarios de Gamarra en Lima, el 90% de ellos pertenecen al Régimen Único Simplificado – RUS. El 95% consideran que el estado no administra de manera adecuada los tributos y el 85% adquiere comprobantes falsos para evadir impuestos, siendo los mismo que no presentan libros contables legalizados y ordenados y el 65% de ellos saben que no existe cultura tributaria y son conscientes del comportamiento irregular que practican como contribuyentes (Neciosup et al., 2020). Los comerciantes del mercado de Chachapoyas, no están preparados para cumplir con su responsabilidad tributaria, debido a la falta de cultura tributaria, la carencia de conciencia tributaria y la aplicación de sus valores; para el 57% de ellos, los tributos recaudados no ayudan a mejorar la calidad de vida, el 83.2% solo consideran como tributo el alquiler del puesto donde realizan sus actividades; todo ello incurre en la informalidad, en el incumplimiento de sus obligaciones financieras y por ende a la evasión de impuestos, recayendo en la poca recaudación de impuestos por parte del estado (Hinojosa, 2019). Otro caso se presenta con los comerciantes del distrito de Las Pirias – Cajamarca, ellos tienen un nivel bajo y regular de: conocimiento tributario, un bajo nivel de responsabilidad de pago y declaración de tributos, y del cumplimiento de la normativa; denotando que estos

comerciantes tienen un bajo nivel de cultura tributaria; además de eso, los contribuyentes no cumplen sus obligaciones tributarias correspondientes, demostrando que no tienen información sobre las sanciones por la evasión tributaria (Ordoñez y Edgard, 2020).

En el ámbito local, el sector farmacéutico crece notablemente, actualmente las empresas farmacéuticas no tienen conocimiento sobre la cultura tributaria, impidiendo el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y obviando los factores que se relacionan a esta variable. Los empresarios del distrito de Villa María del Triunfo en Lima, en su mayoría no tienen confianza en las organizaciones estatales que administran los tributos recaudados, porque no perciben esa reciprocidad frente al pago de impuestos al no reflejarse ninguna mejora en el país, esto conlleva a la informalidad en el Perú; a pesar de eso, hay empresas que sí cumplen con sus obligaciones tributarias a través de un planeamiento tributario, evitando la realización de infracciones que los conlleva a la imposición de sanciones y multas.

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general.

¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?

1.2.2. Problemas específicos.

¿De qué manera los valores tributarios inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?

¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?

¿De qué manera la educación tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

Analizar la incidencia de los valores tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

Identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

Evaluar la incidencia de la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

1.4. Justificación e importancia

1.4.1. Justificación Teórica.

Considerando actualmente teorías, estándares y estudios científicas, el presente estudio servirá para conocer los factores que de alguna u otra forma permiten que los contribuyentes de las empresas farmacéuticas en el distrito de Villa María del Triunfo evadan sus impuestos y la formalización de los mismos. Además, se espera que, con los resultados obtenidos favorezcan a las farmacias y a otras entidades similares, creando una concientización de formalización en el sector, una mejor comprensión de los reglamentos tributarios y el

compromiso esencial de las obligaciones tributarias.

1.4.2. Justificación Práctica.

La presente investigación pretende contribuir con recomendaciones acerca de conciencia tributaria para las farmacias que son objeto de estudio, asimismo esta investigación se desarrolla como fuente de información de una problemática que posee un factor influyente en el cumplimiento de obligaciones tributarias como es la conciencia tributaria. También se realiza con el fin de que un ente recaudador incorpore en sus lineamientos las sugerencias dadas en esta investigación para sus futuros programas tributarios encaminados en eliminar la evasión tributaria en el país por sus mismos contribuyentes.

1.4.3. Justificación Metodológica.

Esta investigación, tiene una metodología de tipo cuantitativa y aplicada debido a que indaga datos mediante la recaudación de información que contrastan con los conocimientos ya existentes, posee un nivel explicativo porque busca observar los contextos, hábitos y acciones predominantes del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas farmacéuticas en el distrito de Villa María del Triunfo, con un diseño no experimental, ya que no se manipularan las variables deliberadamente. Toda la investigación tiene como propósito fomentar la cultura tributaria y pueda ser considerada como un modelo para otras investigaciones que quieran profundizar este tema.

1.5. Limitaciones

En este estudio, se demostró una serie de limitaciones respecto a información relevante y vigente para poder establecer una adecuada realidad problemática, antecedentes y marco teórico. Además, se considera una limitación para acceder a la muestra, pues los empresarios de las farmacias no disponen de tiempo para poder responder el cuestionario. Por último, existe limitación de información referente a la cultura tributaria que se enfoque en el Nuevo Rus.

Una limitante presente, fue el no contar con acceso presencial a las bibliotecas, debido a las medidas de prevención por el COVID-19 promulgado por el estado. Sin embargo, la información se realizó con artículos científicos, libros e informes virtuales similares.

1.6. Delimitación

El presente estudio se realizó en el distrito de Villa María del Triunfo, Lima, Perú. La delimitación social fueron las empresas farmacéuticas del mencionado distrito, la delimitación temporal fue el periodo de realización y recojo de la información, que fue de setiembre del 2021 a diciembre del 2021. Y la delimitación conceptual es que se abarcó teóricos sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales.

Según Brito et al. (2020) en su investigación “Impacto de los impuestos directos e indirectos en las pymes de la ciudad de Cuenca periodo 2016-2018” se enfocó en analizar la tributación de las empresas dedicadas al por mayor y menor en Cuenca. Su metodología fue mixta de tipo no experimental, con método cualitativo y alcance descriptivo transaccional. Como resultados solo se recauda de \$501 a \$2,000 dólares en promedio, ya que solo el 48% declaran impuestos; las políticas fiscales afectan a la empresa en cuanto a la inversión, falta de aplicación de medidas e incentivos. Concluyendo que en Cuenca no se practica la cultura tributaria; por ende, no los contribuyentes pequeños no se involucran con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Rizo y Jaimes (2019) en “Análisis de la cultura tributaria de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial unificado de los comerciantes ubicados en la zona centro del Municipio de Ocaña” analizó la cultura tributaria para ver el compromiso en el pago de las obligaciones tributarias. Tuvo una metodología de nivel descriptivo, con enfoque cuantitativo y con diseño de investigación de campo. Resultando que el 51.6 % de las farmacias consideran alta la tarifa del impuesto y el 63.2% desconocen las obligaciones de los regímenes. Llegando a la conclusión que, el cumplimiento tributario se mide bajo la cultura tributaria, puesto que los contribuyentes si conocen la terminología y son conscientes de sus obligaciones e infracciones.

Por otro lado, en Ecuador, según Muñoz y Zárate (2018) en la “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, Provincia de Guayas”

se evaluó la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los comerciantes minoristas. Se investigó bajo el nivel descriptivo con enfoque cuantitativo y con una muestra de 86 comerciantes. Resultando que en los puestos solo el 5% son farmacias y que están inscritos en el RUC; 41 personas afirman que hay poco respeto a las normativas nacionales y que sus sanciones son muy severas. Se concluye que el 35% de comerciantes no cumplen con los pagos de impuestos y el nivel de la cultura tributaria se encuentra entre medio/bajo. Otro caso se da en Quevedo, donde Andrade (2018) en su investigación “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017” tuvo como objetivo analizar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de los microempresarios en Babahoyo. Su metodología fue mediante investigación de campo con método descriptivo, inductivo, deductivo, analítico y exploratorio. Se determinó que el 58% de microempresarios no conocen los reglamentos, no todos controlan sus ventas y solo 13% cumple con el pago de IVA y renta. Concretando que a los microempresarios solo les importa ganar y no tienen cultura tributaria.

2.1.2. Nacionales.

Para Loza y Villegas (2020) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018” se enfocó en determinar la influencia de la cultura tributaria en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Santa Rosa. Su tipo de estudio fue explicativa causal, con diseño no experimental-transversal con método hipotético-deductivo. Encontró que el 46.34% de los contribuyentes están motivados cuando pagan sus tributos, el 21% no se informa sobre las sanciones tributarias y el 34.15% no conocen sus derechos y

obligaciones en el proceso de fiscalización; además encontró que la educación tributaria no incide en la determinación de obligaciones tributarias ($p=0.716>0.05$) y se aceptó la hipótesis general alterna, es decir, la cultura tributaria influye en la determinación de obligaciones tributarias, con un valor $p=0.031$. concluyendo que si existe relación entre las variables estudiadas.

Por otro lado, Guerrero y Zapata (2020) en su tesis “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020” se centró en determinar la relación entre las variables en estudio. Para ello, empleó la investigación de tipo aplicada bajo el alcance correlacional-descriptivo. Se demostró que el nivel de cultura tributaria y el nivel del cumplimiento de obligaciones de los comerciantes es deficiente; además, la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de tributos e infracciones y sanciones fue negativa (-0.094 y -0.170 respectivamente), igualmente, la relación entre variables fue negativa, rho de Spearman = -0.172 y $p=0.362$. Concluyendo que se cometen infracciones por falta de cultura tributaria y por ende, la cultura tributaria no se relaciona con las obligaciones de los comerciantes.

Aguirre (2020) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas textiles del Nuevo RUS de las Galerías Super de Huánuco, 2019” buscó determinar la influencia entre las variables. Utilizó la metodología descriptiva, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Encontró que el 75% afirmó que la administración tributaria no brinda una buena atención, al 70% de ellos se le ha aplicado sanciones a pesar que el 55 % si tiene conocimiento sobre las normativas; además, la orientación tributaria, la conciencia tributaria y las leyes tributarias sí influyen en cumplir las obligaciones tributarias. Concluyó que la cultura sí influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la tesis “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del distrito de Moquegua – 2018” el objetivo fue determinar la influencia entre ambas variables. La investigación fue descriptiva – correlacional y diseño no experimental de corte transversal. Resultando que existe una correlación positiva y moderada entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias, con una correlación de 0.409; igualmente entre conocimiento tributario y obligaciones tributarias (rho de Spearman = 0.474), del mismo modo, encontró que las variables tienen una relación positiva y moderada, con un coeficiente de correlación del 0.572. Concluyendo que la cultura tributaria de los establecimientos farmacéuticos sí repercute en la obediencia a las obligaciones tributarias; por lo que el 45% de las farmacias poseen un alto nivel de cultura tributaria y por ende cumplen sus obligaciones tributarias (Ojeda, 2019)

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cultura tributaria.

La cultura tributaria es un nuevo tema en la materia tributaria, es por ello que aún no se concreta en todos los países; esto se da a notar por la presencia de evasión tributaria en países que no practican y concientizan el rol del cumplimiento de sus obligaciones ante la administración tributaria y directamente ante el Estado (Castillo et al., 2021).

Según Andrade y Cevallos (2020) es la conducta que se muestra ante el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, teniendo como bases a la razón, la confianza y la presencia de los valores de la ética personal respecto al entorno de la materia tributaria; esta ayuda a fortalecer el sistema fiscal y la relación entre el contribuyente y Estado para que exista equidad entre lo que se contribuye y lo que se recibe. Para Fernández y Beltrán (2021) es uno de los mecanismos que mejora la eficiencia de los sistemas tributarios, ya que todas las empresas desde las pequeñas hasta las grandes tienen que trabajar de acuerdo a la ética,

para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Mientras que para Armienta e Iglesias (2019) la cultura tributaria debe de ser la consecuencia de una labor corresponsable y tripartito entre el gobierno, sistema educativo y los ciudadanos.

La cultura tributaria se base en muchos factores para su correcta ejecución y práctica, estas bases siempre están presente en la recaudación tributaria; los factores más importantes son los valores tributarios que se consideran de los contribuyentes, la conciencia tributaria que cada sujeto tiene al momento de cumplir voluntariamente con sus deberes, la educación tributaria por parte del Estado para la fomentación y capacitación de la cultura tributaria, la normativa tributaria que emite bajo la legislación para su fiel cumplimiento y otros factores que se relacionen entre los contribuyentes y el estado (Neira, 2019).

Valores tributarios

Para Moreno y Carrasco (2021) los valores tributarios se reflejan en la buena práctica fiscal que influyen en la prevención de conductas que generen riesgos tributarios ante una fiscalización; son los principios que son empleados por parte del contribuyente como de la administración tributaria, ya que mantienen una relación directa. Los valores tributarios al igual que de cualquier índole o aspecto de la persona se relacionan entre sí, llegando a ser las guías y las bases para la realización de actividades, en este contexto es al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera óptima con el uso de la ideología que propone como base los valores éticos (Díaz y Dextre, 2017).

La responsabilidad tributaria es un valor y una obligación que tiene el contribuyente al demostrar su causal de atribución, el cumplimiento del hecho administrativo y el pago responsable de la totalidad calculada; para que se demuestre este valor se debe emitir el nacimiento de la deuda tributaria y luego la liquidación correspondiente (Nuñez y Guersi,

2021). Para Cazorla (2021) la responsabilidad tributaria recae sobre el generador de la obligación y sobre el responsable tercero que tiene la empresa, esta responsabilidad se debe justificar con bases y de acuerdo con un mínimo lógico; pues el problema que se debe resolver es pago de la deuda sea como generador o como un tercero responsable, aunque la deuda no le pertenezca. En la responsabilidad tributaria figuran dos personas, el obligado a abonar y el responsable solidario; ellos tienen como obligación principal pagar la deuda tributaria, como también de realizar los actos necesarios para el cumplimiento de sus derechos y obligaciones tributaria y de adoptar acuerdos que no conlleven a las infracciones (Veiga, 2021).

Otro valor importante en la aplicación de la cultura tributaria es la solidaridad tributaria, este hace referencia a la voluntariedad o adhesión a la normativa tributaria con respecto al pago de sus obligaciones; con la práctica de la responsabilidad tributaria el sujeto pasivo trata de salvaguardar el bienestar de la sociedad (Ministerio de Justicia, 2020). Según Calvo y Calvo (2021) el principio de solidaridad tributaria se debe relacionar con la igualdad del sistema tributario de los regímenes; refiriendo a la igualdad como la atribución que le pertenece a cada impuesto de cada régimen mediante la legislación vigente y teniendo como propósito la armonía entre el estado y sus contribuyentes. La solidaridad se justifica en la moral y ética del deber de contribuir, esta no se presenta según la justicia tributaria, ya que el pago del tributo no es un deber de solidaridad, sino un consecuente de la presencia de la solidaridad para con la sociedad (Bravo, 2018).

El Compromiso de la administración o proporcionalidad, llamado también el valor de seguridad jurídica, se enfoca en el resultado que se genera del cumplimiento del pago de impuestos, es decir, lo que la Administración tributaria brinda a cambio de esas contribuciones. Brindando equidad a los contribuyentes que se someten a las restricciones

impuestas por la normativa (Splendore, 2021). El cumplimiento de los valores también hace referencia al órgano administrativo, ya que ellos deben de implantar tributos de acuerdo a criterios que le convengan a los contribuyentes, este también debe distribuir los impuestos recaudados para mejorar la relación y la opinión que se tiene de la recaudación; aplicando la administración el cumplimiento de buenas prácticas (Moreno y Carrasco, 2021).

Conciencia tributaria

La conciencia tributaria es un factor vital que se requiere para el fortalecimiento de la cultura tributaria, siendo un eje central que tornan en base a la razón; la concienciación y la formación de esta brindará una recaudación firme y sostenible (Andrade y Cevallos, 2020). El objetivo de la conciencia tributaria es incentivar al contribuyente para que él realice la aceptación voluntaria del pago de impuestos y reconozca sus obligaciones que surgen del sistema tributario y a la vez él pueda confiar en el buen uso de la recaudación para la realización de recursos para el bienestar del país (Fernández y Beltrán, 2021). La cultura tributaria dependerá de la conciencia del estado en la redistribución los ingresos, siendo esto para mejorar los aspectos de los gastos públicos (Ponce et al., 2018).

La concientizar aceptación de los ciudadanos para tributar voluntariamente se centra en la contraprestación que se recibe al realizar el deber tributario, es decir, los contribuyentes tienen que ver la productividad económica nacional; esta se debe reflejar en las creación de oportunidades que genere mejoras en la calidad de vida de ellos y las condiciones de competitividad de las empresas (Maravillas, 2021).

Educación tributaria

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) propone como una de las obligaciones de la SUNAT la orientación al contribuyente en el cual se compromete a

proporcionar orientación, información verbal y la educación y asistencia al sujeto pasivo para que no cometa conductas elusivas; entonces la educación tributaria es un derecho para el contribuyente y un deber para la administración tributaria.

Gorjón et al. (2020) señalan que la educación tributaria es una estrategia para la formación de la cultura tributaria que se debe implantar desde la secundaria; ya que brinda los lineamientos que inspiran y orientan la conducta fiscal, se debe enseñar los objetivos a los que se propone el Estado, así como brindar idea e iniciativa de como difundir esos objetivos; por ello, es necesario el acompañamiento necesario que se ejecuta en las aulas. Se debe educar mediante estrategias que involucren la formación tributaria relacionada a la formación personal de las personas en general. Se debe educar sobre la cultura tributaria desde temprana edad, como propósito se tiene la obtención unos niños con comportamiento ético como futuros responsables y conscientes de las necesidades del país (Armienta y Iglesias, 2019).

2.2.2. Obligaciones tributarias

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) la obligación tributaria es el vínculo entre el estado y el contribuyente establecido por ley en la que se desarrolla la prestación tributaria y es de derecho público. Para Gaspar et al. (2021) la obligación puede ser material o formal; en el material, es de carácter pecuniario, se centra en el pago del tributo u otras relacionadas; mientras que, en la formal son obligaciones que surgen del procedimiento en que se determina el importe del tributo. La obligación tributaria recae en el contribuyente que está dentro del sistema tributario y siempre será constante por la generación de renta; por lo tanto, el desconocimiento de obligaciones tributarias dependerá de la educación y difusión de la cultura tributaria (Ponce et al., 2018). Para Bravo (2018) las infracciones tributarias se rigen bajo la facultad discrecional de la potestad sancionadora

en materia tributaria que tiene la Administración tributaria y que la misma se establece en el Código Tributario.

El nacimiento de la obligación jurídica se origina por un hecho en la realidad que se encuentre en la hipótesis de incidencia de la norma jurídica; es por ello, que el pago del tributo no es un deber de contribuir de acuerdo a sus ingresos para mantener el presupuesto de la sociedad, de esa situación se desarrolla la potestad tributaria, que se encarga de extinguir la deuda como lo determina la normativa en el ordenamiento jurídico (Bravo, 2018). Sevillano (2019) recurre al Código Tributario en el cual recalca que para determinar la obligación tributaria se debe considerar la base cierta en la que se toma los elementos existentes que permitan conocer el hecho generador de forma directa y el importe dinerario de la misma; y la base presunta que se toman las circunstancias que se relacionen al hecho generador, para que se considere la base presunta se deben presentar los siguientes supuestos: que el obligado tributario presenta las declaraciones fuera de plazo, que esa declaración o documentación sustentatoria emitiera dudas en su veracidad o exactitud, que presente sus libros o registros contables fuera de plazo, que oculte información o coloque datos falsos en sus declaraciones y presenten diferencias entre los comprobantes de pago y libros contables.

La deuda tributaria es la cantidad generada por el sujeto pasivo, la cual que se obtiene de diferentes conceptos como el de la misma obligación tributaria, los intereses, los recargos y otros acumulables que realice el obligado tributario; esta se llega a extinguir mediante cuatro mecanismos propuestos por la Administración tributaria, por el pago de la obligación, por la prescripción de la deuda en periodos establecidos por la ley, por la compensación con algún saldo a favor y por la condonación que realiza el Estado a su favor (Tuero, 2021).

Elementos de la obligación tributaria

Para Gaspar et al. (2021) la obligación tributaria necesita configurarse y plantearse de acuerdo a un orden y la situación de cada realidad, por ello requiere de elementos; los cuales son: el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, el hecho imponible, la base gravable y la tarifa. Según Robles (2018) la SUNAT incluye a esos elementos en un proceso que se inicia con la realización del hecho imponible por el sujeto pasivo, convirtiéndose en la obligación tributaria y luego el sujeto activo determina la obligación tributaria ya sea por la declaración del deudor o por la administración que sería el hecho imponible para determinar su base imponible según la base cierta o presunta, para posteriormente calcular mediante la tarifa y se extinga la obligación tributaria.

Sujeto activo o acreedor tributario es a quien en favor va dirigido la prestación tributaria (Nuñez y Guersi, 2021). Este acreedor lo representa el gobierno central, regional y/o local, también otros organismos con personería jurídica que señale la ley (Texto Único Ordenado del código tributario, 2013). Por otro lado, Gaspar et al. (2021) califica al sujeto activo como el Estado, que se presenta como figura de recaudador y administrador; él finalmente es quien exige el pago de la obligación fiscal mediante la normativa de los tributos para el beneficio de la sociedad.

Según Tuero (2021) El sujeto pasivo son los contribuyentes o los obligados tributarios, es la persona natural o jurídica que realiza el hecho imponible; también hay terceros que toman el lugar de obligados tributarios, como son los sustitutos que impone la ley, los que realizan los pagos fraccionados, los retenedores, los obligados a repercutir, los retenedores, los sucesores, los beneficiarios de exención o devolución o bonificación, entre otros responsables. Los sujetos pasivos se clasifican según su naturaleza y según su obligación, en su naturaleza se concibe a la persona natural y a la persona jurídica; mientras que en su

obligación se divide en el contribuyente y en el responsable de la obligación (Gaspar et al., 2021).

El hecho generador es la actividad económica que realiza una empresa y es la que da origen a la obligación tributaria; siendo toda operación que suponga un cambio en los activos (Gaspar et al., 2021). Por otro lado, Bravo (2018) el hecho generador es cada movimiento que realiza el contribuyente en la producción de sus actividades que se plasman en la declaración de sus ingresos y costos, sea en los procesos que se realicen en el país, los que sean utilizados en el país y o lo que se hagan fuera del país.

El hecho imponible es el importe presupuestado por la ley, es decir, la obtención de renta del contribuyente; este se adecua a cada tributo y da origen a la obligación tributaria, el hecho imponible se delimita mediante supuestos de no sujeción, propagando una delimitación negativa del hecho imponible (Tuero, 2021). Mientras que para Gaspar et al. (2021) es la presentación y pago de un determinado tributo, por ende, es la materialización del hecho generador que es estipulado por la normativa.

Para Barberán et al. (2019) y Tuero (2021) para la base gravable o imponible es la magnitud en dinero que surge de la medición o valoración del hecho imponible, se determina mediante tres métodos de estimaciones: directa, objetiva e indirecta; el método se aplicará de acuerdo a la normativa de cada tributo, y se utilizará por el contribuyente y la Administración Tributaria en cuanto a las pruebas fehacientes que presenten cada uno. Para Pinillos (2019) es la cuantificación del hecho gravable al que se le aplica la tarifa para la determinación real y total de la obligación.

La tarifa es el grupo de tipos de gravamen que se aplican a las diferentes unidades de la base a liquidar en un tributo, el tipo de gravamen es el coeficiente que se aplica a la base

liquidable para determinar la cuota íntegra; los tipos de gravamen son específicos o porcentuales (Tuero, 2021). Es la magnitud o indicador que se le impone a la base gravable, determinando así el valor del tributo a pagar (Pinillos, 2019).

Obligaciones tributarias formales

Las obligaciones tributarias formales son impuestas por la normativa a los deudores tributarios o no del tributo, estas se enfocan en el desarrollo de cómo se actúa en los procedimientos tributarios, entre ellas encontramos las siguientes obligaciones: solicitar y utilizar el número de identificación fiscal; presentar declaraciones, informes y autoliquidaciones; llevar y conservar los libros y registros contables, los programas y archivos informáticos; expedir y entregar comprobantes de pago o documentos sustitutos; aportar información con trascendencia a la administración tributaria (Tuero, 2021).

Las obligaciones formales son las complementarias a las obligaciones sustanciales, son las que se relacionan en el hacer y no hacer; recaen en los deudores fiscales que presentan o no libros y registros que dan información a declaraciones informativas, en general a las funciones que debe realizar el contribuyente en la forma de sus declaraciones e información en general (Pinillos, 2019). Por ello, Gaspar et al. (2021) presentan a los deberes formales del contribuyente en tres funciones, en la inscripción en el RUC, llevar libros y registros contables y emitir y entregar comprobantes de pago; hablar de obligaciones formales es referirse a la documentación, es decir a que una persona o negocio ingrese a la formalidad, como la inscripción en el Ruc, la emisión de comprobantes de pago, llevar registros contables y declarar los ingresos de forma mensual (Flores y Ramos, 2017).

Inscripción en el RUC

Una de las obligaciones formales más importantes es la inscripción en el Régimen Único de Contribuyentes – RUC, se deben inscribir todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas en un país de forma constante u ocasional que generen rentas, aun así, que se encuentren como no domiciliadas (Gaspar et al., 2021). Según el Código Tributario (2013) los administrados están obligados a inscribirse en los registros de la SUNAT conteniendo los datos necesarios y actualizados en la forma y dentro de los plazos previstos, le complementa a esa obligación la acreditación de dicha inscripción cuando la administración lo requiera y cuando emita algún documento que requiera dicha información en ciertos trámites que mande la normativa.

Teneduría de libros y registros contables

Según el Código Tributario (2013) llevar los libros y otros registros exigidos por la ley o por otro reglamento es una obligación para los administrados, añadido a esto debe de poseer los sistemas, programas y soportes computarizados de contabilidad, en donde se registren todas las actividades que se vinculen con la tributación como lo requiere la ley; los documentos deben ser llevados en castellano y en moneda nacional, salvo que sean de fuentes extranjeras.

Emitir y entregar comprobantes de pago

Según el Código Tributario (2013) la emisión y otorgación de comprobantes de pago y los documentos complementarios a estos, deben de cumplir con los requisitos legalmente establecidos, también se le añade la obligación de la posesión de dichos documentos para y hasta cuando la norma lo establezca y requiera.

Obligaciones tributarias sustanciales

Según Pinillos (2019) las obligaciones tributarias sustanciales se enfocan en el dar e imponer de acuerdo a la relevancia principal que es el pago del tributo, ya sea para su extensión o para retener impuestos y otra propia del contenido económico; es decir, sus obligaciones están basadas en la contribución con los gastos que tiene el estado y que a la vez es exigible por los ciudadanos. Contrario a eso, para Bravo (2018) las obligaciones tributarias sustanciales o adjetivas no cuentan con un carácter científico adecuado, ya que todas las obligaciones que se derivan del tributo no son solo tributarios, sino también legales y que estas no siempre derivan de un hecho imponible como son las retenciones y las detracciones. Para Flores y Ramos (2017) las obligaciones sustanciales son el pago de los impuestos correspondientes en un determinado periodo, sus factores son el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de multas si se da el caso.

Las obligaciones tributarias sustanciales evocan a los aspectos sustanciales del tributos con relación a quien lo realiza, de cuantía, de tiempo y de espacio; es decir, son obligaciones vinculadas a la determinación del impuesto; estas se centran en el pago del impuestos, las multas que acarrea y el modo en que se efectúan determinados por el tiempo en que se hacen efectivas (Facultad de Derecho USMP, 2020).

Infracciones y sanciones tributarias

Sevillano (2019) connota que las infracciones y sanciones tributarias se derivan de la facultad de sancionar de la Administración tributaria, tal y como lo establece el artículo 166 del código tributario; en general, las infracciones se refieren al incumplimiento de las obligaciones de los deudores tributarios y en relación a las sanciones son las consecuencias de dichos incumplimientos. Esta facultad se base en el principio de legalidad, ya que debe

de esta tipificado en la ley o normativa vigente la infracción y la sanción al momento de realizar las o determinarlas; y al principio de objetividad, ya que se debe corroborar el dolo o la intensión del obligado tributario. Para Bravo (2018) para el establecimiento de una sanción, el legislador deberá utilizar tres principios, el de legalidad para probar el hecho, el de tipicidad para que la sanción aplicada sea a la infracción respectiva, y la facultad de razonabilidad o proporcionalidad que es de ponderar de la mejor manera la relación entre la infracción y la sanción a determinar.

Las infracciones tributarias son las acciones y omisiones realizadas con dolo o culpa con un grado de negligencia que se encuentren señaladas o tipificadas en alguna ley o normativa; todas las infracciones son sancionadas (Pérez, 2018). Desde el artículo 172° hasta el 178° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) contemplan que las infracciones se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, en ellos se dividen en seis grupos de infracciones generales como: inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción; de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos; llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos; presentar declaraciones y comunicaciones; no permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma y otras obligaciones.

Según Ponce et al. (2018) las sanciones tributarias son las consecuencias de los actos u omisiones que se tipifican como infracciones, tiene como fin la prevención y represión de los impuestos; estas aplican a las personas jurídicas o naturales que se rigen bajo el sistema tributario nacional y realicen infracciones. Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) en los artículo 166° al 169° indica que las sanciones son el resultado de la aplicación de las infracciones tributarias, de acuerdo a la forma y condiciones que presenta la administración tributaria se le sanciona a una empresa, son intransmisibles; en

el artículo 27° señala la extinción de las sanciones, y se encuentran seis formas: el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, la resolución de SUNAT sobre cobranza dudosa o recuperación onerosa y otros que se emitan por leyes especiales.

2.3. Definición de Términos Básicos

Contribuyente: denominado también sujeto pasivo, es la persona natural o jurídica que realiza un hecho generador de renta, es el que soporta la carga tributaria en un país. La persona natural se refiere a los individuos que tengan un negocio sin ninguna restricción a inscribirse, la persona jurídica es el sujeto ficticio con alguna denominación y representación judicial (Gaspar et al., 2021).

Informalidad: es el trabajo no declarado, engloba a las empresas que funcionan sin licencia o no de acuerdo a la regulación, son actividades ilegales y/o actividades ocultas por motivos monetarios, regulatorios e institucionales. Esta afecta a la productividad y la competitividad empresarial (Frigerio, 2020).

Formalización: es el proceso en el que realizan determinados trámites y cumplido requisitos para poder realizar una actividad que genere ingresos dentro de los parámetros exigidos por ley, determinando el ingreso a la formalidad de empresa y pueda generar mayores beneficios (Lirio et al., 2018).

SUNAT: la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria es un ente del estado que se encarga de la recaudación y administración de los tributos internos y derechos arancelarios, debido a sus funciones posee cuatro facultades. La facultad de recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora (Robles, 2018).

Tributos: son las prestaciones pecuniarias que son exigidas por la administración pública

y significan un ingreso al estado para solventar sus gastos públicos, estos tributos se originan por un hecho generador al que la ley obliga a contribuir (Pérez, 2018).

Declaración tributaria: es la manifestación de una variedad de datos en que los contribuyentes reflejan sus hechos de índole tributaria ante una Administración tributaria, la cual tiene diferentes fines y consecuencias jurídicas (Andara, 2018).

Fiscalización: es la capacidad para inspeccionar, investigar y controlar los requisitos, proceso y cumplimiento de los contribuyentes que se le otorga a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Díaz y Lobato, 2020).

Comprobantes de pago: es un documento que acredite la transferencia de bienes, entrega de uso o prestación de un servicio; los cuales deben de contener los requisitos y características impresas y consignados; estos son calificados por la SUNAT (Ley Marco de Comprobantes de pago - N° 25632, 2018).

Multa: es una sanción pecuniaria que se propone por la realización de una infracción, en la cual influyen dos factores, el interés aplicable y la oportunidad. El primero es que no debe sobrepasar el 10% de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional - TAMN y la oportunidad, esa cuando se realizó y/o detectó la infracción (Texto Único Ordenado del código tributario, 2013).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, ya que la investigación busca la mayor objetividad para corroborar la hipótesis y se sigue una ruta con un patrón predecible y estructurado. En la que se pretende describir y explicar los fenómenos investigados en busca relaciones causales entre las variables (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En esta investigación se centró en investigar la incidencia que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las farmacias de Villa María del Triunfo.

3.2. Variables

3.2.1. Operacionalización de variables.

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable X: cultura tributaria	Es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes (Frigerio, 2020).	Valores tributarios	Responsabilidad tributaria Solidaridad Tributaria Compromiso de la administración Aceptación al sistema tributario
		Conciencia tributaria	Voluntad de cumplir sus obligaciones Capacitación
		Educación tributaria	Atención adecuada Medios de información
Variable Y: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Es el vínculo entre el estado y el contribuyente establecido por ley en la que se desarrolla la prestación tributaria y es de derecho público (Gaspar et al., 2021).	Obligaciones tributarias formales	Inscripción al Ruc Emitir y exigir comprobantes de pago Presentar declaraciones
		Obligaciones tributarias sustanciales	Pagar impuestos Pagar multas Pagar deudas tributarias
		Infracciones y sanciones tributarias	Declarar y pagar fuera de plazo Alterar las declaraciones No presentar las declaraciones

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general.

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

3.3.2. Hipótesis específicas.

Los valores tributarios influyen de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

La consciencia tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

La educación tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

3.4. Tipo de investigación

El tipo de la investigación es descriptivo-correlacional, según Ñaupas et al. (2018) es descriptivo porque tiene como propósito recopilar datos sobre alguna característica, situación o dimensiones para probar la hipótesis y correlacional, porque busca encontrar la relación existente entre dos variables. Por ello, esta investigación tuvo como propósito investigar y describir la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las farmacias de Villa María del Triunfo.

3.5. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental - transversal, porque según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) en dicha investigación no se realiza manipulación o cambio deliberado en las variables, ya que solo se observa y describe el comportamiento de las variables en su contexto natural; y es transversal porque se realiza en un solo periodo. Por ello, que se aplicó este diseño, ya que no se manipuló deliberadamente las variables de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, siendo estas situaciones ya existentes; y la investigación se centró en evaluar el año 2021.

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población.

Para Ñaupas et al. (2018) la población es el total de unidades del estudio, es decir, es la constitución del conjunto de sujetos que poseen características similares en una investigación, esta puede ser finita e infinita, en la cual se procede a realizar un muestreo. En esta investigación la población constó de las 119 farmacias en el distrito de Villa María del Triunfo.

3.6.2. Muestra.

La muestra es un subgrupo de la población de interés, es decir, es la representación del universo, en la investigación primera se delimita el universo y luego el tamaño de la muestra representativa de la población. Se determina mediante un muestro probabilístico o no probabilístico. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Ante lo descrito, la muestra seleccionada, se determinó a través de un muestreo probabilístico; es decir, a todas las farmacias que se encontraron en el distrito de Villa María del Triunfo en Lima, lo que representó como muestreo a 91 como se muestra a continuación:

En donde:

N= población: 119

Z= confiabilidad 95%: 1.96

p= probabilidad a favor: 0.5

q= probabilidad en contra: 0.5

E= margen de error: 0.05

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Reemplazando los valores, se obtuvo:

$$n = 91 \text{ farmacias en Villa María del Triunfo, Lima}$$

Por lo tanto, la muestra fue de **91 farmacias** del distrito de Villa María de Triunfo.

El criterio de selección fue las farmacias que están acogidas al Nuevo RUS. Se usó el muestreo aleatorio simple, ya que fueron elegidos al azar.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) refieren que la encuesta es una técnica de recolección de datos que contribuye a la medición de los indicadores de acuerdo a los datos proporcionados por la muestra, y con ello al desarrollo de los reportes estadísticos para el análisis de las variables de la investigación. Ante ello, la técnica para la recolección de datos de este proyecto, se realizó a través de la encuesta, el cual se consideró la más idónea respecto al tipo de investigación que persigue nuestro estudio.

Así mismo, se consideró que el instrumento de recolección de datos, debe contar con tres aspectos indispensables: confiabilidad, validez y objetividad; de acuerdo a los intereses del investigador. El instrumento utilizado fue el cuestionario, ya que fue de utilidad para la investigación, pues representó una manera concreta para la recolección de datos. Cabe mencionar que, se realizó un cuestionario para cada variable, tanto para la variable de cultura tributaria, así como para medir la variable del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de los Resultados

Para proceder con los resultados, primero se calculó la confiabilidad de los instrumentos aplicados:

Tabla 2

Análisis de fiabilidad de los cuestionarios

Instrumento	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cultura tributaria	,852	13
Cumplimiento de obligaciones tributarias	,861	14

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Como se observa en la Tabla 2, el cuestionario aplicado para la variable cultura tributaria ha obtenido un nivel de confiabilidad del 85 %, lo que significa que es muy fiable en recolectar los datos de interés para la investigación y permitirá dar respuesta a las interrogantes e hipótesis planteadas; así también, el cuestionario aplicado para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias obtuvo una fiabilidad del 86 %, también muestreando una fiabilidad muy alta en recolectar los datos necesarios para el presente estudio.

4.1.1. Análisis descriptivo.

Una vez procesados los datos recabados con los instrumentos aplicados, se procede a presentarlos en tablas y figuras como se muestra a continuación:

Tabla 3

Análisis de los valores tributarios en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	91	100
Medio	0	0
Alto	0	0
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

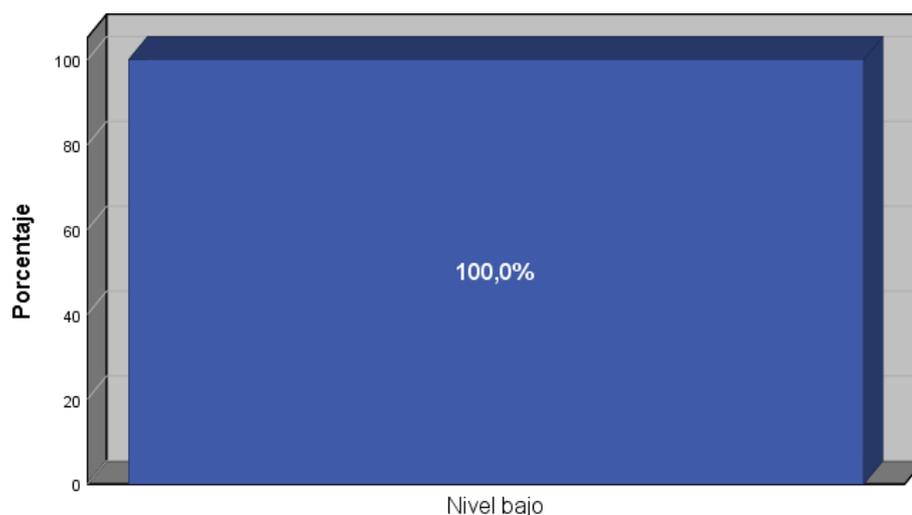


Figura 1. Nivel de la dimensión valores tributarios de las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo a los datos mostrados en la Tabla 3 y Figura 1, los valores tributarios, que implica la buena práctica fiscal, la responsabilidad, solidaridad y compromiso tributario son percibidos de nivel bajo (100 %) en las empresas farmacéuticas. Quiere decir que las empresas son conscientes de la responsabilidad del pago de impuestos; sin embargo, no se cumple a cabalidad tal responsabilidad, además de que consideran que el Estado no cumple por su parte con el

compromiso de retribuir los impuestos en obras y consideran que no hay una distribución equitativa del presupuesto.

Tabla 4

Análisis de la conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	26	28.6
Alto	65	71.4
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

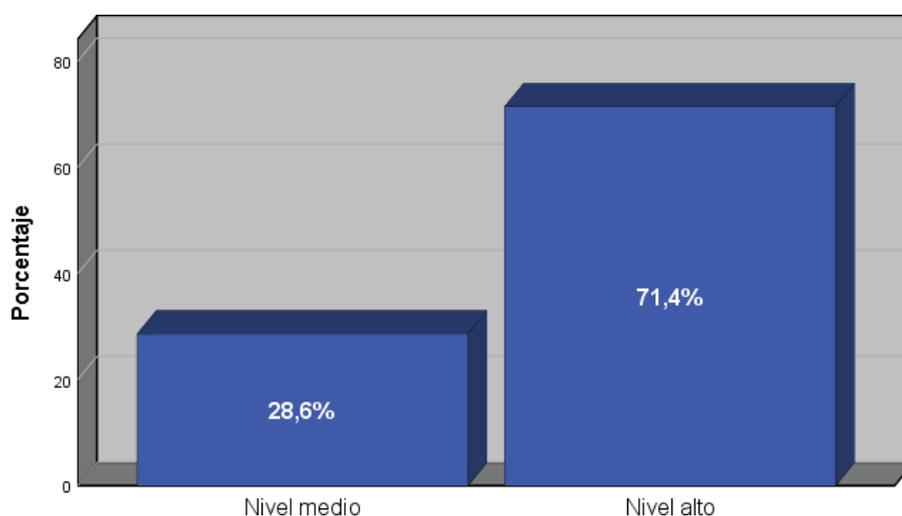


Figura 2. Nivel de la dimensión conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Según los datos mostrados en la Tabla 4 y Figura 2, la conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas es percibido de nivel alto por el 71 % de ellas y de nivel medio por el 29 %; dando a entender que sí cumplen con el régimen tributario al que pertenecen y con la normativa vigente y cumplen de manera voluntaria con el pago de sus tributos.

Tabla 5*Análisis de la educación tributaria en las empresas farmacéuticas*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	91	100
Alto	0	0
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

**Figura 3.** Nivel de la dimensión educación tributaria en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Respecto a la educación tributaria de las empresas farmacéuticas, como se observa en la Tabla 5 y Figura 3, es percibida de un nivel medio por el total de participantes (91), evidenciando que las empresas poco conocen acerca del tema tributario, no conocen si la SUNAT efectúa capacitaciones y los orienta al respecto.

Tabla 6

Análisis de la variable: cultura tributaria en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	91	100
Alto	0	0
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

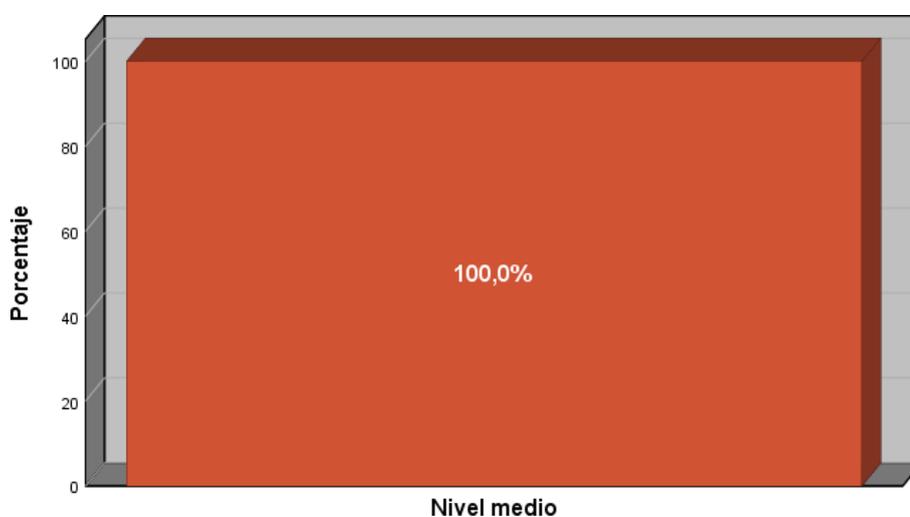


Figura 4. Nivel de la variable cultura tributaria en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo a los resultados de la Tabla 6 y Figura 4, la cultura tributaria que tienen las empresas farmacéuticas es de nivel medio (100 %), evidenciando que de forma regular cumplen, respetan los valores tributarios, están comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones, además de percibir regularmente al Estado y su tarea de retribuir lo recaudado en obras.

Tabla 7

Análisis de las obligaciones tributarias formales en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	54	59.3
Alto	37	40.7
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

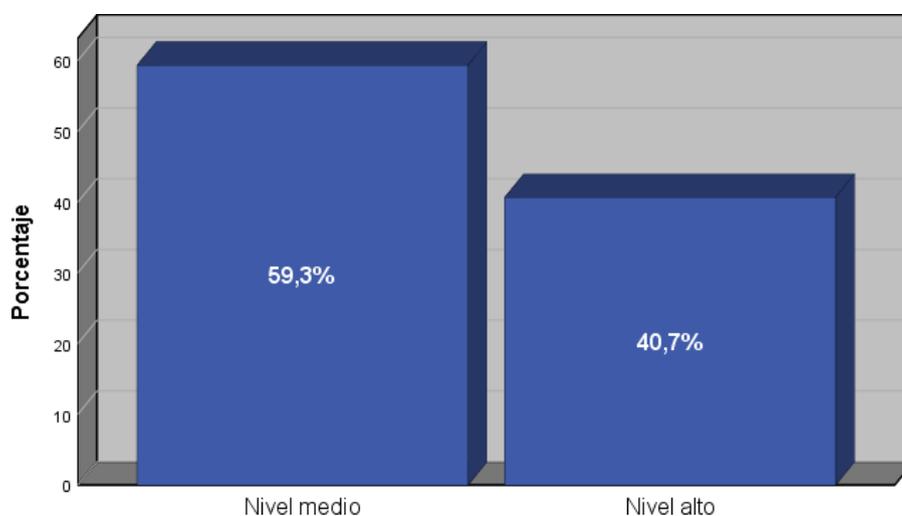


Figura 5. Nivel de la dimensión obligaciones tributarias formales en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Según los resultados de la Tabla 7 y Figura 5, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales de las empresas farmacéuticas es de un nivel medio (59 %) y de nivel alto (41 %); esto demuestra que sí se encuentran en un régimen tributario donde cumplen con la responsabilidad de pagar sus tributos, como empresas formales, dan y exigen comprobantes de pago, además de realizar sus declaraciones tributarias.

Tabla 8

Análisis de las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	10	11
Alto	81	89
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

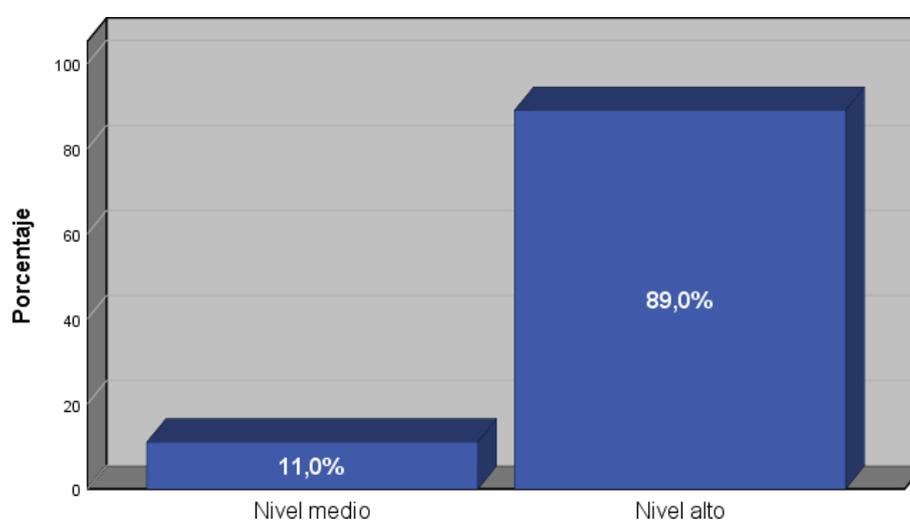


Figura 6. Nivel de la dimensión obligaciones tributarias sustanciales en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo a los datos mostrados en la Tabla 8 y Figura 6, el cumplimiento de las obligaciones tributaria sustanciales, donde se encuentran el pagar los impuestos, multas que puedan tener y deudas tributarias, por el 89 % de empresas encuestadas es percibido de un nivel alto y por el 11 % es valorado de nivel medio. Evidenciando que las empresas sí cumplen con el pago de sus tributos.

Tabla 9

Análisis de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	5	5.5
Alto	86	94.5
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

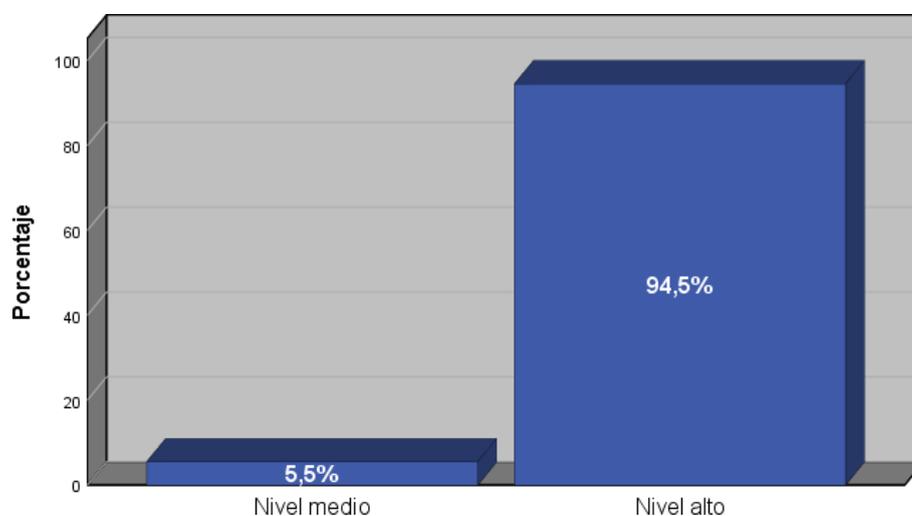


Figura 7. Nivel de la dimensión infracciones y sanciones tributarias en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Como se observa en la Tabla 9 y Figura 7, la dimensión infracciones y sanciones tributarias es percibida de un nivel alto por el 95 % de los encuestados y el 5 % restante lo perciben de nivel medio.

Tabla 10

Análisis de la variable: obligaciones tributarias en las empresas farmacéuticas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0
Medio	0	0
Alto	91	100
TOTAL	91	100

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

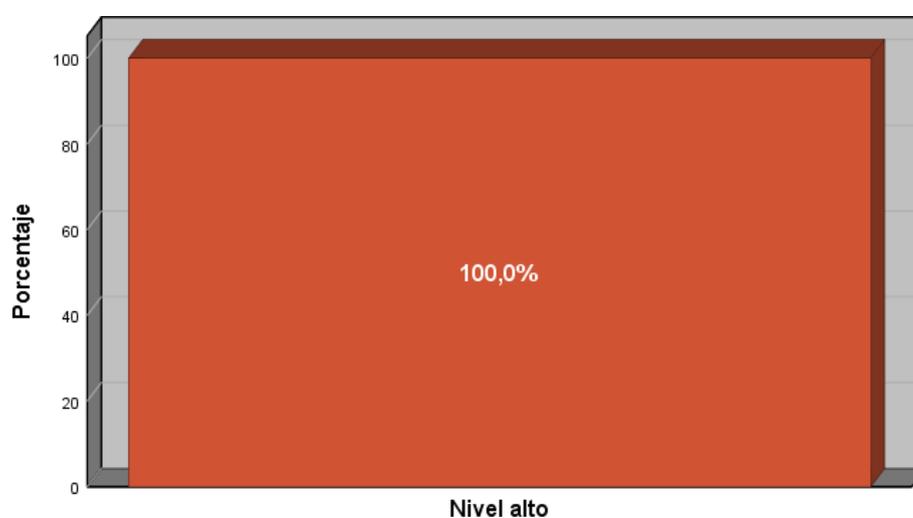


Figura 8. Nivel de la variable obligaciones tributarias en las empresas farmacéuticas

Nota: Datos extraídos del programa estadístico SPSS v.25

Interpretación:

Como resultados generales de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la Tabla 10 y Figura 8, el cumplimiento de las mismas es valorado de nivel alto en las empresas farmacéuticas; evidenciando que las empresas sí tienen una alta responsabilidad con el pago de sus tributos de acuerdo al régimen al que pertenecen.

4.1.2. Contrastación de hipótesis.

Para realizar la contrastación de las hipótesis, en primer lugar, se aplicó la prueba de normalidad, la cual permite saber qué tipo de distribución tienen los datos (normal o libre) y saber qué tipo de prueba aplicar, si la paramétrica, como el coeficiente de correlación de Pearson, que se aplica en datos con distribución normal; o la no paramétrica, como el coeficiente de correlación de Spearman, que se aplica en datos con distribución libre. Como la muestra es mayor a cincuenta (91), corresponde emplear la prueba de Kolmogorov-Smirnov.

Tabla 11

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,186	91	,000
Obligaciones tributarias	,123	91	,002

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Si el nivel de significancia (p) es mayor a 0.05, entonces la distribución de los datos es normal y se aplica la prueba paramétrica de Pearson; caso contrario tienen distribución libre y se aplicaría la prueba paramétrica de Spearman. Como se muestra en la Tabla 11, ambas variables dan un nivel de significancia menor a 0.05, 0.000 para cultura tributaria y 0.002 para obligaciones tributarias; por lo tanto, la distribución de los datos es libre, por ende, se aplicará el coeficiente de correlación de Spearman para comprobar las hipótesis.

Además, para corroborar cada hipótesis se toma en cuenta la siguiente regla de interpretación:

Regla de Interpretación:

Si el nivel de significancia (p) es menor a 0.05 entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1). Y el coeficiente de correlación de Spearman muestra el nivel de relación existente, que oscila entre 1 y -1.

En la siguiente tabla se muestran los niveles que puede arrojar el coeficiente de correlación de Spearman:

Tabla 12

Niveles del coeficiente de correlación de Spearman

Valor	Criterio
$r = 1.00$	Relación perfecta positiva
$0.90 \leq r < 1.00$	Relación muy alta
$0.70 \leq r < 0.90$	Relación alta
$0.40 \leq r < 0.70$	Relación moderada
$0.20 \leq r < 0.40$	Relación muy baja
$r = 0.00$	Relación nula
$r = -1.00$	Correlación negativa perfecta

4.1.2.1. Contrastación de hipótesis específica 1.

H₀: Los valores tributarios no influyen de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima, 2021.

H₁: Los valores tributarios influyen de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima, 2021.

Tabla 13

Contrastación de hipótesis específica 1

			Valores tributarios	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Valores tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	-,017
		Sig. (bilateral)	.	,873
		N	91	91
	Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	-,017	1,000
		Sig. (bilateral)	,873	.
		N	91	91

Interpretación:

De acuerdo a los datos mostrados en la Tabla 13, se observa que el nivel de significancia (p) es de $0.873 > 0.05$; por lo tanto, se acepta la hipótesis nula que señala que los valores tributarios no influyen de manera positiva en las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo, además se observa un coeficiente de correlación negativo (-0.017), demostrando que no hay relación entre la dimensión y la variable.

4.1.2.2. Contrastación de hipótesis específica 2.

H₀: La consciencia tributaria no influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

H₁: La consciencia tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

Tabla 14*Contrastación de hipótesis específica 2*

			Conciencia tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,243*
		Sig. (bilateral)	.	,020
		N	91	91
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,243*	1,000
		Sig. (bilateral)	,020	.
		N	91	91

Nota: *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

Según los resultados mostrados en la Tabla 14, el nivel de significancia encontrado fue de $0.020 < 0.05$; por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, la cual señala que la consciencia tributaria sí tiene influencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas

farmacéuticas, con un nivel de correlación del 0.243, es decir una relación muy baja. Con estos resultados se demuestran que la consciencia tributaria de las empresas farmacéuticas sí incide, pero en poca medida sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.1.2.3. *Contrastación de hipótesis específica 3.*

H₀: La educación tributaria no influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima, 2021.

H₁: La educación tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima, 2021.

Tabla 15

Contrastación de hipótesis específica 3

			Educación tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Educación	Coeficiente de correlación	1,000	,217*
		Sig. (bilateral)	.	,039
	Obligaciones	N	91	91
		Coeficiente de correlación	,217*	1,000
		Sig. (bilateral)	,039	.
		N	91	91

Nota: *. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación:

Según los resultados mostrados en la Tabla 15, el nivel de significancia encontrado fue de 0.039 < 0.05; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, la cual menciona que la educación tributaria sí tiene influencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, con un nivel de correlación del 0.217; con estos resultados se demuestra que la educación tributaria sí incide, pero en poca medida sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.2.4. Contrastación de hipótesis general.

H₀: La cultura tributaria no influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

H₁: La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.

Tabla 16

Contrastación de hipótesis general

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura	Coefficiente de correlación	1,000	,325**
	-----	Sig. (bilateral)	.	,002
		N	91	91
	Obligaciones	Coefficiente de correlación	,325**	1,000
	-----	Sig. (bilateral)	,002	.
		N	91	91

*Nota: **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como se observa en la Tabla 16, el nivel de significancia encontrado entre las variables fue de $0.002 < 0.05$, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna la cual afirma que sí existe relación entre las variables; por lo tanto, se demuestra que la cultura tributaria de las empresas farmacéuticas sí influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aunque en un nivel muy bajo (Rho de Spearman = 0.325).

4.2. Discusión

Respecto al primer objetivo específico, de acuerdo a los resultados en la Tabla 13, se evidencia una significancia de $0.873 > 0.05$ y un coeficiente de correlación de Spearman de -0.017 ; demostrando que no los valores tributarios no tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; resultados que al ser comparados con los de Ojeda (2019) quien encontró que los valores tributarios influye positivamente en el cumplimiento de los compromisos tributarios en un nivel del 0.409 , resultados contrarios al del presente estudio, demostrando que los valores tributarios son percibidos de diferentes maneras en las organizaciones. Moreno y Carrasco (2021) sostienen que los valores tributarios son los principios que tienen los contribuyentes, son la guía y fundamento para el desarrollo de las actividades cumpliendo las obligaciones tributarias de manera óptima con base en los valores éticos.

De la segunda hipótesis específica, según los resultados mostrados en la Tabla 14 se observa una significancia de 0.020 y un nivel de correlación de Spearman de 0.243 , por lo que se pudo identificar una relación positiva, pero de nivel muy bajo; demostrando que la conciencia tributaria de las empresas farmacéuticas incide en poca medida sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; resultados que al compararse con los de Aguirre (2020) quien concluyó que la conciencia tributaria sí influye en el acatamiento de las obligaciones tributarias, con lo que se demuestra que es importante fomentar la conciencia tributaria en las organizaciones para mejorar la obediencia a las obligaciones tributarias. Tal como señalan, Andrade y Cevallos (2020) la conciencia tributaria es un factor importante que es requerido para fortalecer la cultura tributaria, tomando como base la razón, la concientización y la formación de los contribuyentes con el fin de lograr una recaudación firme y sostenible; además, como señalan Fernández y Beltrán (2021) el objetivo de la conciencia tributaria es incentivar a los contribuyentes para que

efectúen de manera voluntaria el pago de sus tributos, para que conozcan sus deberes tributarios y puedan confiar en el buen uso de los fondos recaudados en beneficio del país.

Con relación a la tercera hipótesis específica, de acuerdo a la Tabla 15 se reconoce un nivel de correlación del 0.217 y una significancia de 0.039; por lo que queda demostrado que sí existe relación aunque en un grado muy débil, entendiéndose que la educación tributaria que poseen las empresas farmacéuticas sí incide sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero en poca medida; resultados comparados con los de Loza y Villegas (2020) quienes encontraron que la educación tributaria no guarda relación con la determinación de obligaciones tributarias ($p=0.716$), demostrando que la educación tributaria no tiene influencia fuerte sobre el cumplimiento de los deberes tributarios. Al respecto, Gorjón et al. (2020) señalan que la educación tributaria es una estrategia para la formación de la cultura tributaria que se debe implantar desde la educación básica regular con el propósito de obtener personas con un comportamiento ético y futuros responsables y consientes de las necesidades del país.

Finalmente, en cuanto al objetivo general de la investigación, de acuerdo a los resultados mostrados en la Tabla 16, se evidenció una correlación del 0.325 y una significancia de $0.002 < 0.05$, con lo cual se demostró que la cultura tributaria sí incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo, pero en un nivel muy bajo; estos resultados fueron comparados con los de Guerrero y Zapata (2020) quienes concluyeron que no existe incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ρ de Spearman = -0.172); por otro lado, Ojeda (2019) encontró que la cultura tributaria sí incide positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con una correlación del 0.572; evidenciando resultados distintos a la presente investigación; con lo cual se demuestra que es muy importante fomentar una cultura de tributación para obedecer y cumplir los deberes tributarios; como señalan Fernández y Beltrán

(2021) la cultura tributaria mejora la eficiencia de los sistemas tributarios, ya que todas las empresas desde las pequeñas hasta las grandes tienen que trabajar de acuerdo a la ética para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asimismo Andrade y Cevallos (2020) sostienen que la cultura tributaria ayuda a fortalecer el sistema fiscal y la relación del contribuyente con el Estado para que haya equidad entre lo que se contribuye y lo que se recibe.

CONCLUSIONES

Del primer objetivo específico, se concluye que no existe relación entre los valores tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo, al mostrar como resultado un nivel de significancia de 0.873 y una correlación de -0.017. Demostrando que los valores tributarios no tienen incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Del segundo objetivo específico, se concluye que sí existe relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas con un valor $p = 0.020$ y un coeficiente de correlación de Spearman de 0.243; por lo cual se determinó que la relación entre ambos es positiva, pero de grado muy débil. La conciencia tributaria no tiene mucha repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto al tercer objetivo específico, se concluye que la educación tributaria sí repercute sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, con un nivel de correlación del 0.039 y una correlación de Spearman del 0.217, demostrando que existe una correlación de nivel muy débil.

Finalmente respecto al objetivo general, se concluye que la cultura financiera sí influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un nivel de significancia $p = 0.002$ y un coeficiente de correlación de Spearman de 0.325; es decir, en un nivel de correlación muy bajo, evidenciando que no es muy fuerte la repercusión de la cultura financiera de las empresas farmacéuticas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ello no quiere decir que las empresas no cumplan con el pago de sus tributos, sino que específicamente la cultura tributaria, los valores, la conciencia y la educación tributaria tienen baja influencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

A los gerentes o dueños de las empresas farmacéuticas se les sugiere que puedan orientar y capacitar a su personal sobre la importancia de dar y recibir comprobantes de pago, con el fin de fomentar la declaración de impuestos y crear una cultura de responsabilidad tributaria mediante la obediencia a las autoridades.

Se recomienda que haya mayor educación tributaria en las empresas farmacéuticas, que se pueda orientar sobre sus derechos y deberes tributarios con la finalidad de poder incrementar su conciencia tributaria.

Por otra parte, también se sugiere a la entidad responsable de la recaudación tributaria, que es la Sunat, realizar orientaciones, charlas, campañas de educación y concientización sobre los regímenes tributarios y la importancia del pago de impuestos; además de informar en lo que se emplea lo recaudado, con el fin de que más personas y empresas puedan tener mayor conocimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS

- Aguirre, N. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas textiles del Nuevo RUS de las Galerías Super de Huánuco, 2019 [Tesis de pregrado]*. Huánuco: Repositorio Institucional Universidad de Huánuco. <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/2438>
- Andara, L. (2018). El concepto de autoliquidación en a aplicación de los tributos. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, 43-70. https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2078/PUB_ICDT_ART_ANDARA%20SUAREZ%20Lenin%20Jose_El%20concepto%20de%20autoliquidacion%20en%20la%20aplicacion%20de%20los%20tributos_Revista%20ICDT%2078_Bogota_18.pdf
- Andrade, C. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017 [Tesis de maestría]*. Quevedo: Repositorio Universitario Universidad Técnica Estatal de Quevedo. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/3674>
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Armienta, G., & Iglesias, M. (2019). *Balance y perspectivas del estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo* (1 ed.). Salamanca: España: Ediciones Universidad de Salamanca. <https://books.google.com.pe/books?id=rObRDwAAQBAJ&pg=PT280&dq=cultura+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjJ-sej1JXzAhX3IjQIHSQyDjU4ChDoAXoECAgQAg#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=true>
- Asif, R., Nazir, R., & Adil, F. (2020). Dynamic Relationship among Tax Evasion, Control over

- Corruption and Political Accountability: A Case Study of Pakistan. *International Journal of Economics and Financial Issues*, 10(5), 256-261.
<https://pdfs.semanticscholar.org/c2c6/406a351759b065fcd5d0f73a8fbb238d531.pdf>
- Atuguba, R. (2021). Tax Culture: Perspectives from an African State. *American Journal of Trade and Policy*, 8(1), 25-58. <https://abc.us.org/ojs/index.php/ajtp/article/view/510>
- Barberán, M., Gómez, J., Mancebón, M., Melguizo, M., Rodrigo, F., Sanaú, J., . . . Zárata, A. (2019). *Selección de materiales de Legislación fiscal*. España: Prensas de la universidad de Zaragoza.
https://books.google.com.pe/books?id=DPG0DwAAQBAJ&pg=PA23&dq=elementos+de+la+obligaci%C3%B3n+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjX1o_o-ZXzAhWrRjABHfq2AWQQ6AF6BAgJEAI#v=onepage&q=elementos%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria&f=true
- Bravo, J. (2018). *Derecho Tributario. Reflexiones*. Lima: Crea Libros Ediciones.
<https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&pg=PT118&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjKtcbv45fzAhX9DjQIHSJ0Aso4ChDoAXoECAMQA#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=false>
- Bravo, J. (2018). *Teoría sobre la imposición al Valor Agregado* (1 ed.). Lima: CreaLibros Editorial.
<https://books.google.com.pe/books?id=hMxJDwAAQBAJ&pg=PT164&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjKtcbv45fzAhX9DjQIHSJ0Aso4ChDoAXoECAsQA#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=true>
- Brito, A., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme de la ciudad de Cuenca período 2016-2018. *593 Digital*

Publisher, 5(4-1), 119-136. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898186>

Calvo, R., & Calvo, J. (2021). *Curso de derecho financiero* (25 ed.). España: Editorial Aranzadi, S.A.U.

<https://books.google.com.pe/books?id=IEBCEAAAQBAJ&pg=PT726&dq=solidaridad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjLpeDD6ZXzAhWkIDQIHdSfCDIQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=solidaridad%20tributaria&f=true>

Castillo, C., Reyes, V., Álvarez, H., & Hernández, G. (2021). Evaluación del pago de impuestos en el Centro Comercial Buenaventura Moreno del Cantón La Libertad provincia de Santa Elena, Ecuador utilizando números neutrosóficos. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 16, 39-49.

<https://books.google.com.pe/books?id=FdYrEAAAQBAJ&pg=PA40&dq=cultura+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiq0LTvvJPzAhWzTjABHe5uC2sQ6AF6BAgIEAI#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=true>

Cazorla, L. (2021). *Derecho financiero y tributario* (21 ed.). España: Editorial Aranzadi, S.A.U.

<https://books.google.com.pe/books?id=oEBCEAAAQBAJ&pg=PT453&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=true>

Condori, S., Mamani, O., & Bernedo, D. (2020). Preferencias Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes Universitarios. Revista de investigación*, 10(1), 66-75.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/4676/467663403005/467663403005.pdf>

Dawood, I., Alwan, R., & Hussein, A. (2020). Tax Culture and its Impact on Tax Activity

- (Applied Research Regarding the General Authority for Taxation). *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 10(11), 1-21.
https://www.ijicc.net/images/vol10iss11/101137_Sharea_2020_E_R.pdf
- Díaz, Ó., & Dextre, J. (2017). *Ciencia contable: Visión y perspectiva* (1 ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
<http://www.untumbes.edu.pe/vcs/biblioteca/document/varioslibros/0918.%20Ciencia%20contable%20%20Visi%C3%B3n%20y%20perspectiva.%20Libro%20homenaje%20por%20los%2085%20a%C3%B1os%20de%20la%20Facultad%20de%20Ciencias%20Contables%20de%20la%20PUCP.pdf>
- Díaz, W., & Lobato, J. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista De Investigación Valor Contable*, 5(1), 27-35.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1247
- Drywa, A. (2020). Polish Tax Culture. An Attempt of Identification. *THE FINANCIAL LAW TOWARDS CHALLENGES OF THE XXI CENTURY*, 164-177.
https://www.law.muni.cz/sborniky/the_financial_law_challenges.pdf#page=164
- Facultad de Derecho USMP. (2020). Trinutum Cedetri. Procedimiento de Fiscalización tributaria. *Centro de Estudios de Derecho Tributario* (1), 1-76.
https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Fernández, S., & Beltrán, L. (2021). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.
- Flores, A., & Ramos, J. (2017). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(2), 1-11.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889

Frigerio, G. (2020). *Simple: Una idea para transformar el futuro de América Latina*. Argentina: Penguin Random House Grupo Editorial.

<https://books.google.com.pe/books?id=Mz8KEAAAQBAJ&pg=PT13&dq=%C2%BFqu%C3%A9+es+la+informalidad?&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwj6pOHRupPzAhXMSDABHWe8Ds4Q6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=%C2%BFqu%C3%A9%20es%20la%20informalidad%3F&f=false>

Gaspar, M., Zambrano, M., Castro, W., & Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento* (1 ed.).

Quevedo: NSIA Publishing House Editions.
https://books.google.com.pe/books?id=wtIEAAAQBAJ&pg=PA68&dq=contribuyente&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjM4P_s5PzAhUcRzABHToGBGsQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=contribuyente&f=true

Gorjón, M., Guzmán, R., & Nieto, A. (2020). *Políticas Públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y género* (1 ed.). Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.

https://books.google.com.pe/books?id=Pk_PDwAAQBAJ&pg=PA1153&dq=cultura+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjL1f6ctpPzAhW6VTABHXEWAdgQ6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=true

Guerrero, C., & Zapata, S. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de calzado del Mercado Modelo Piura, año 2020 [Tesis de pregrado]*. Piura: Repositorio institucional Universidad Privada Antenor Orrego.
<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6980>

Guevara, J., & Rodríguez, P. (2018). Estado del arte respecto a la aplicación de la capacitación tributaria en Latinoamérica. *Ciencia Unisalle de la Universidad de La Salle*, 1-26.

https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/695/

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Hinojosa, C. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22-26.
<http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463>

Ley Marco de Comprobantes de pago - N° 25632. (2018). Lima: Diario Oficial El Peruano.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/index.html#>

Lirio, F., Toledo, R., & Castro, J. (2018). *6 Pasos para emprender negocios: Guía ilustrada para el fortalecimiento de capacidades de gestión*. Ancash: Edicion Kindle.
https://books.google.com.pe/books?id=uyv_DwAAQBAJ&pg=PA8&dq=inscripcion+al+RUC&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwil7YfcppXzAhVBHjQIHRUZDY4Q6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=inscripcion%20al%20RUC&f=false

Loza, L., & Villegas, E. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018 [Tesis de pregrado]*. Lima: Repositorio Institucional Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652522>

Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101-109. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>

Maravillas, P. (2021). *Aprender con las ciudades: Estrategias para ganar el futuro* (1 ed.).

Barcelona: Ediciones Octaedro, S.R.
<https://books.google.com.pe/books?id=uE0vEAAAQBAJ&pg=PT110&dq=cultura+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjJ-sej1JXzAhX3IjQIHSQyDjU4ChDoAXoECAUQA#v=onepage&q=cultura%20tributaria&f=true>

Ministerio de Justicia. (2020). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales (Tomo LXXIII)*.

España: Boletín oficial del Estado.
<https://books.google.com.pe/books?id=cLcKEAAAQBAJ&pg=PA648&dq=solidaridad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjLpeDD6ZXzAhWkIDQIHdSfCDIQ6AF6BAgDEAI#v=onepage&q=solidaridad%20tributaria&f=true>

Moreno, S., & Carrasco, P. (2021). *Cumplimiento cooperativo y reducción de la conflictividad:*

Hacia un nuevo modelo de relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes. España: Editorial Aranzadi, S.A.U.
<https://books.google.com.pe/books?id=jzc0EAAAQBAJ&pg=PT99&dq=VALORES+%C3%89TICOS+tributarios&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwipkY3t2JXzAhW7IDQIHVsxDtkQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q=VALORES%20%C3%89TICOS%20tributarios&f=true>

Muñoz, A., & Zárate, J. (2018). *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, Provincia de Guayas [Tesis de pregrado]*. Guayaquil: Repositorio Institucional Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
<http://201.159.223.180/handle/3317/10191>

Neciosup, D., Jaúregui, J., Pasquel, D., & Surco, T. (2020). Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en las galerías del Emporio Comercial de Gamarra, Lima, 2019. X *Simposio Jornada de Investigación*, 25-26.

https://intranet.uwiener.edu.pe/univwiener/portales/centroinvestigacion/documentacion/Cuaderno_Resumenes_2019.pdf#page=25

Neira, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento:*

Revista científico - profesional, 4(8), 203-212.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>

Núñez, F., & Guersi, L. (2021). *Justicia de papel: Reformas disruptivas al sistema de justicia*.

Lima: Palestra Editores S.A.C.

[https://books.google.com.pe/books?id=8WMWEAAAQBAJ&pg=PT510&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-](https://books.google.com.pe/books?id=8WMWEAAAQBAJ&pg=PT510&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=false)

[419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=8WMWEAAAQBAJ&pg=PT510&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=false)

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.

Ojeda, E. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos farmacéuticos del Distrito de Moquegua – 2018*

[Tesis de pregrado]. Moquegua: Repositorio Institucional Universidad Peruana Unión.

<http://200.121.226.32:8080/handle/20.500.12840/3388>

Ordoñez, M., & Edgard, C. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura - Universidad César Vallejo*, 9(4), 1-8.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7946114>

Pérez, R. (2018). *MF1787_3 - Gestión administrativa de los procedimientos sancionador y de*

revisión (6 ed.). España: Editorial Elearning S.L.

[https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&pg=PA15&dq=tributaci%](https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&pg=PA15&dq=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwintOv1mZXzAhWWGTQIHadaCWcQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&f=false)

[C3%B3n+definici%C3%B3n&hl=es-](https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&pg=PA15&dq=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwintOv1mZXzAhWWGTQIHadaCWcQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&f=false)

[419&sa=X&ved=2ahUKEwintOv1mZXzAhWWGTQIHadaCWcQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=r15WDwAAQBAJ&pg=PA15&dq=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwintOv1mZXzAhWWGTQIHadaCWcQ6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=tributaci%C3%B3n+definici%C3%B3n&f=false)

=onpage&q=tributaci%C3%B3n%20definici%C3%B3n&f=true

- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacio*, 1-9. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 4(3), 291-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 1-19. <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Rizo, Y., & Jaimes, I. (2019). *Análisis de la cultura tributaria de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial unificado de los comerciantes ubicados en la zona centro del Municipio de Ocaña*. Ocaña: Repositorio Institucional Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. <http://repositorio.ufpso.edu.co/handle/123456789/1634>
- Robles, C. (2018). *La Sunat y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. <https://books.google.com.pe/books?id=b4TYDwAAQBAJ&pg=PT28&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjKtcbv45fzAhX9DjQIHSJ0Aso4ChDoAXoECAcQAg#v=onepage&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=true>
- Sevillano, S. (2019). *Lecciones de derecho tributario: principios generales y código tributario* (1 ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. <https://books.google.com.pe/books?id=zKDZDwAAQBAJ&pg=PT159&dq=obligaciones+tributarias+Per%C3%BA&hl=es->

419&sa=X&ved=2ahUKEwj3t56245fzAhV6JTQIHRmlB90Q6AF6BAgLEAI#v=one
page&q=obligaciones%20tributarias%20Per%C3%BA&f=true

Splendore, M. (2021). *El intercambio automático de información financiera para fines fiscales:*

Preceptos de orden práctico y teórico. España: Editora Dialéctica Ltda.

Texto Único Ordenado del código tributario. (2013). Lima: Diario Oficial El Peruano.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Tuero, A. (2021). *Manual práctico de fiscalidad 2021.* Madrid: Ediciones Paraninfo, S.A.

<https://books.google.com.pe/books?id=xnA->

EAAAQBAJ&pg=PA8&dq=obligaciones+tributarias&hl=es-

419&sa=X&ved=2ahUKEwja2vTC15fzAhVPJzQIHdHiAvsQ6AF6BAgCEAI#v=one
page&q=obligaciones%20tributarias&f=true

Valdez, N., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo.

Población y Desarrollo, 24(46), 93-98. http://scielo.iics.una.py/scielo.php?pid=S2076-054X2018004600093&script=sci_abstract&tlng=en

Veiga, A. (2021). *Dimensiones y desafíos del seguro de responsabilidad civil.* España: Editorial Aranzadi, S.A.U.

[https://books.google.com.pe/books?id=pzc0EAAAQBAJ&pg=PT92&dq=responsabili
dad+tributaria&hl=es-](https://books.google.com.pe/books?id=pzc0EAAAQBAJ&pg=PT92&dq=responsabilidad+tributaria&hl=es-)

419&sa=X&ved=2ahUKEwjnx8LD45XzAhUaFDQIHU68CNQQ6AF6BAgKEAI#v
=onepage&q=responsabilidad%20tributaria&f=true

Apéndices

Apéndice 1. Matriz de Consistencia

TEMA: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, distrito de Villa María del Triunfo - Lima, 2021.										
Problema general	Justificación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Definición operacional			Esquema bases teóricas	Fundamentación metodológica
						Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS		
Problema General. ¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?	Justificación Teórica Considerando actualmente teorías, estándares y estudios científicos, el presente estudio servirá para conocer los factores que de alguna u otra forma permiten que los contribuyentes de las empresas farmacéuticas en el distrito de Villa María del Triunfo evadan sus impuestos y la formalización de los mismos.	Objetivo General. Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	Hipótesis General. La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	Variable X. Cultura tributaria	Según Neira (2019) la cultura tributaria es cómo reacciona el deudor tributario frente al cumplimiento constante de las obligaciones tributarias. En donde es necesario los valores tributarios, la conciencia tributaria y la educación tributaria.	Valores tributarios	Responsabilidad tributaria	1,2	CULTURA TRIBUTARIA Es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes (Frigerio, 2020).	Enfoque: Cuantitativo Tipo investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo - correlacional Diseño investigación: No experimental - transversal Población y muestra: La población está conformada por 119 empresas farmacéuticas, la muestra por 91 farmacias acogidas al Nuevo
							Solidaridad tributaria	3		
							Compromiso de la administración	4,5		
Conciencia tributaria	Aceptación al sistema tributario	6,7								
	Voluntad de cumplir sus obligaciones	8,9								
P. Específico 1 ¿De qué manera los valores tributarios inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?	Justificación Práctica Pretende contribuir con recomendaciones de conciencia	O. Específico 1 Analizar la incidencia de los valores tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	H. Específico 1 Los valores tributarios influyen de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	Variable Y.	Para Gaspar et al., (2021) la	Obligaciones tributarias	Capacitación	10		
							Atención adecuada	11,12		
							Medios de información	13		
P. Específico 2 ¿De qué manera la		O. Específico 2 Identificar la	H. Específico 2 La conciencia				Inscripción al RUC	1,2	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	

conciencia tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?	tributaria para las farmacias que son objeto de estudio, asimismo esta investigación se desarrolla como fuente de información de una problemática que posee un factor influyente en el cumplimiento de obligaciones tributarias como es la conciencia tributaria.	incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	obligación tributaria es la relación jurídica personal entre los contribuyentes y el estado, en la cual se debe contribuir una prestación de dinero o en especie, al dar conformidad mediante ley el hecho generador; la obligación puede ser material o formal. Al no cumplir se comete infracciones y por ende la aplicación de sanciones.	formales	Emitir y exigir comprobantes de pago	3,4	Es el vínculo entre el estado y el contribuyente establecido por ley en la que se desarrolla la prestación tributaria y es de derecho público (Gaspar et al., 2021).	RUS. Técnicas e instrumentos: Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
P. Específico 3 ¿De qué manera la educación tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021?		O. Específico 3 Evaluar la incidencia de la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.	H. Específico 3 La educación tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo-Lima,2021.			Obligaciones tributarias sustanciales	Pagar impuestos	6,7		
							Pagar multas	8		
							Pagar deudas tributarias	9,10		
						Infracciones y sanciones tributarias	Declarar y pagar fuera de plazo	11		
							Alterar las declaraciones	12,13		
							No presentar declaraciones	14		

Apéndice 2. Matriz de operacionalización de las variables

Título: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas, distrito de Villa María del Triunfo - Lima, 2021.							
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables – Indicadores				
¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	Variable 1: Cultura tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Nivel y Rango
¿De qué manera los valores tributarios inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo?	Analizar la incidencia de los valores tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	Los valores tributarios influyen de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	Valores tributarios	Responsabilidad tributaria	1,2	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indeciso 4: De acuerdo 5: totalmente de acuerdo	Bajo: 1 Medio: 2 Alto: 3
				Solidaridad tributaria	3		
Compromiso de la administración	4,5						
Conciencia tributaria	Aceptación al sistema tributario	6,7					
	Voluntad de cumplir sus obligaciones	8,9					
Educación tributaria	Capacitación	10					
	Atención adecuada	11,12					
	Medios de información	13					
Variable 2: Obligaciones financieras							
¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo?	Identificar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	La conciencia tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	Obligaciones tributarias formales	Inscripción al RUC	1,2	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indeciso 4: De acuerdo 5: totalmente de acuerdo	Bajo: 1 Medio: 2 Alto: 3
				Emitir y exigir comprobantes de pago	3,4		
Presentar declaraciones	5						
Obligaciones tributarias sustanciales	Pagar impuestos	6,7					
	Pagar multas	8					
	Pagar deudas tributarias	9,10					
Infracciones y sanciones tributarias	Declarar y pagar fuera de plazo	11					
	Alterar declaraciones	12,13					
	No presentar declaraciones	14					
¿De qué manera la educación tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo?	Evaluar la incidencia de la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.	La educación tributaria influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas del distrito de Villa María del Triunfo.					

Apéndice 3. Instrumento de Cultura Tributaria

Instrucciones: El cuestionario forma parte de la investigación acerca de la cultura tributaria para la cual se le pide su colaboración para el llenado del instrumento, garantizando el uso correcto de la información proporcionada, además del anonimato de los datos recabados. A continuación, se precisan las alternativas de respuesta, donde deberá marcar la que mejor se ciñe a su opinión, con un aspa (X).

1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo; 3: Indeciso; 4: De acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

N.º	Ítems	ALTERNATIVAS				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: VALORES TRIBUTARIOS						
1	¿Es consciente de la responsabilidad que acarrea pagar sus impuestos de la manera correcta?					
2	¿Cumple con la responsabilidad y oportunidad al momento de declarar y pagar sus impuestos?					
3	¿Considera que es importante la solidaridad de parte de usted para con el estado para que cubra sus gastos estatales?					
4	¿Cree que el estado está cumpliendo su compromiso de retribuir con obras o servicios con lo que usted paga sus tributos?					
5	¿Considera que los organismos nacionales están distribuyendo el presupuesto de manera adecuada?					
DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA						
6	¿Cumple con las indicaciones y recomendaciones que emiten las normativas tributarias con respecto a su régimen establecido?					
7	¿Se siente a gusto con la normativa que rige su régimen?					
8	¿Se encuentra motivado al cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos?					
9	¿Cree que el Estado brinda beneficios sociales que lo hagan cumplir voluntariamente con el pago de sus tributos?					
DIMENSIÓN: EDUCACION TRIUTARIA						
10	¿Tiene conocimiento si existen charlas o capacitaciones referentes a la cultura tributaria?					
11	¿Cuándo tiene alguna duda con respecto a la tributación usted recurre a la SUNAT?					
12	¿Las veces que ha recurrido a la SUNAT de manera presencial, se le ha absuelto sus dudas?					
13	¿Cree usted que SUNAT está empleando los medios y mecanismos necesarios para la difusión de información?					

Apéndice 4. Instrumento de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Instrucciones: El cuestionario forma parte de la investigación acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias para la cual se le pide su colaboración para el llenado del instrumento, garantizando el uso correcto de la información proporcionada, además del anonimato de los datos recabados. A continuación, se precisan las alternativas de respuesta, donde deberá marcar la que mejor se ciñe a su opinión, con un aspa (X).

1: Totalmente en desacuerdo, 2: En desacuerdo; 3: Indeciso; 4: De acuerdo; 5: totalmente de acuerdo

N.º	Ítems	ALTERNATIVAS				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES						
1	¿Su inscripción al RUC si está de acuerdo a sus ingresos que genera?					
2	¿Si sus ingresos aumentaran, se cambiaría al régimen MYPE y aceptaría sus obligaciones como tal?					
3	¿Emite sus comprobantes de pago siempre que realiza una venta de algún producto?					
4	¿Solicita sus comprobantes de pago siempre que realiza una compra de su inventario?					
5	¿Realiza sus declaraciones de sus comprobantes con responsabilidad y veracidad?					
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES						
6	¿Considera que los impuestos son obligaciones de pago que se tiene como contribuyente para la mejora del país?					
7	¿Cumple con el pago de sus impuestos conscientemente y en el momento oportuno?					
8	¿Actualmente mantiene multa (as) por una falta que ha cometido en su farmacia?					
9	¿Se asesora de cómo puede pagar sus deudas tributarias?					
10	¿Ha realizado algún fraccionamiento tributario para pagar una deuda tributaria?					
DIMENSIÓN: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS						
11	¿Incorre en la falta de declarar sus impuestos fuera del plazo determinado, constantemente?					
12	¿Algunas veces ha alterado sus comprobantes de pago o declaraciones para no pagar mucho a la SUNAT?					
13	¿Tiene conocimiento sobre las sanciones que se aplican por alterar deliberadamente o con dolo las declaraciones?					
14	¿Tiene conocimiento sobre las sanciones que se aplican por no presentar declaraciones?					

Apéndice 5. Validación del instrumento firmados por los especialistas

Validador 1:

VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TEMA: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA, 2021

Bachilleres:

BAJONERO QUISPE, JHONATAN STEVEN

BEJAR QUICAÑO, NILTON MIGUEL

TELLO SALAZAR, ITALO PAOLO

JUICIO DE EXPERTO:

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

- 1: Muy Malo
 2: Malo
 3: Regular
 4: Bueno
 5: Muy Bueno

Nº	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible					X
2	Objetividad Permite medir hechos observables					X
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X

4	Organización Presentación Ordenada					X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad						X
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos						X
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos						X
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems						X
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación					X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X	

Apellidos y Nombres del juez experto: Capcha Carrillo, Tito

Especialidad del juez experto: ABOGADO METODOLOGO

Grado del juez experto: DOCTOR


TITO CAPCHA CARRILLO
ABOGADO
C.A.L. 64092

Firma y Nombre del Juez experto

Validador 2:

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: GARCIA DE SAAVEDRA JUANA ROSA

1.2. Grado Académico: DRA. EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.3. Institución donde labora UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS

1.3.1. Especialidad del validador: CONTADORA PUBLICA COLEGIADA -

1.3.2. Título de la investigación: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO LIMA 2021

1.3.3. Autores del Instrumento: Bajonero Quispe Jhonatan Steven, Bejar Qui caño Nilton Miguel, Tello Salazar Itálo Paolo

1.3.4 Instrumento: ENCUESTA.

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.			X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.			X		
9..METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico			X		
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.			X		

PROMEDIO DE VALORACIÓN: ...MUY BUENA..... OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

LIMA, 8 DE DICIEMBRE 2021



Firma del Experto Informante.
DNI. N°08762007.

Validador 3:**VALIDACION CON JUICIO DE EXPERTO: CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

TEMA: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FARMACEUTICAS, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA, 2021

Bachilleres:**BAJONERO QUISPE, JHONATAN STEVEN****BEJAR QUICAÑO, NILTON MIGUEL****TELLO SALAZAR, ITALO PAOLO****JUICIO DE EXPERTO:**

1. La opinión que usted brinde es personal y sincera.
2. Marque con aspa "X" dentro del cuadro de valoración, solo una vez por cada criterio, el que usted considere su opinión para el cuestionario.

1: Muy Malo

2: Malo

3: Regular

4: Bueno

5: Muy Bueno

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Claridad Esta formulado con el lenguaje apropiado y comprensible				X	
2	Objetividad Permite medir hechos observables				X	
3	Actualidad Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4	Organización Presentación Ordenada				X	
5	Suficiencia Comprende los aspectos en cantidad y claridad				X	
6	Pertinencia Permite conseguir datos de acuerdo a objetivos				X	
7	Consistencia Permite conseguir datos basados en modelos teóricos				X	
8	Coherencia Hay coherencia entre las variables indicadores y ítems				X	
9	Metodología La estrategia responde al propósito de la investigación				X	
10	Aplicación Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente				X	

Apellidos y Nombres del juez experto: Castillo Pebes, Roberto**Especialidad del juez experto:** Auditoria Financiera, Contabilidad, Control Interno**Grado del juez experto:** Magister_____
Roberto Castillo P. _____


Firma y Nombre del Juez experto